



FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025. Nº 9/2025

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA el día 24 de noviembre de 2025	
Hora de inicio: 20:00 horas	
Lugar: Salón de Plenos	
Tipo de Sesión: Ordinaria	Convocatoria: Primera



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

ASISTENTES: PRESIDENTE: DON JUAN CAÑAL CANTELI. Sr. Alcalde-Presidente. CONCEJALES: DOÑA EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE) DON JAIRO PALACIOS VIGIL (PSOE) DOÑA MARÍA SANDRA FERNÁNDEZ VILLAZÓN (PSOE) DON JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE) DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ PELAEZ (PSOE) DON CARLOS LAFUENTE GARCIA (PSOE) DON PABLO ONIS ORDIALES (PP) DOÑA LORENA MARÍA DIAZ CUETO (PP) DON JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP) DON FERNANDO ORDÓÑEZ DE LA PARTE (PP) DOÑA ALICIA VEGA CARRIO (ASTURIANISTES) SECRETARIA GENERAL DOÑA PALOMA RUBIERA VARELA INTERVENTORA	ORDEN DEL DÍA A.- PARTE RESOLUTIVA 1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de 29 de septiembre de 2025. Nº 7/2025 2.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 22 de octubre de 2025. Nº 8/2025 3.- Expediente 28315C: Rectificación inventario de caminos en Carancos del Camín de La Estación al Sotu. 4.- Expediente 30292Y: Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 5.- Expediente 28338J: Autorización ocupación terrenos monte utilidad pública 155, Peñamayor: apertura de camino por Joaquín Severino Onís Lafuente 6.- Expediente 26010A: Plan anual normativo para el año 2026. 7.- Expediente 27013T: Solicitud de compatibilidad para trabajar en otro puesto de trabajo del sector privado que es compatible con el horario de su trabajo en la escuela de música de Nava a instancias del trabajador D. Alberto Rodríguez Alonso. 8.- Expediente 27014W: Solicitud de compatibilidad para trabajar en otro puesto de trabajo del sector privado que es compatible con el horario de su trabajo en la escuela de música de Nava a instancia de Dña. Yésica González Prieto. 9.- Expediente 26801Z: Solicitud de compatibilidad para trabajar en otro puesto de trabajo del sector privado a instancias de la trabajadora de la Escuela Municipal de Música de Nava. D. Pedro Vicente Panguas Rivas.
---	--





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

D^a. LUCIA SÁNCHEZ ALVAREZ NO ASISTEN DON EMILIO BALLESTERO BAÑOS ASTURIANISTES)	10.- Expediente 28847Q: Nombramiento de representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CRA La Coruña de Ceceda. 11.- Expediente 30590M: Presupuesto 2026 12.- Expediente 25407N: Modificación de la RPT ante la creación de nuevo Servicio de Limpieza , creación de nuevo puesto de personal eventual y revisión de la valoración del puesto CUL02. 13.- Expediente 22658W: Municipalización del contrato de servicios de limpieza viaria de espacios públicos de Nava. B.- ACTIVIDAD DE CONTROL 14.- Expediente 21399X: Expediente recurso contencioso administrativo Procedimiento Abreviado 139/2025 T 15.- Expediente 25767N: Procedimiento Ordinario 55/2025. Demanda en materia de Derecho-impugnación Bases Proceso Selectivo Dirección Escuela Infantil Demandante: Delfina Aroa García Álvarez 16.- Moción Asturianistes para la conversión de la antigua vía ferroviaria de Nava a Llanes en senda verde. 17.- Moción PP solicitando la emisión de un Décimo de Loterías y de un Sello Conmemorativo dedicados al 50º Festival de la Sidra de Asturias. 18.- Moción de urgencia 18.- Decretos de Alcaldía n.º 1188 de 23 de septiembre al n.º 1491 de 18 de noviembre de 2025. 19.- Ruegos y preguntas.
--	---

En Nava, siendo las 20:00 horas del día 24/11/2025, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el PLENO del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2025. Nº 7/2025

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=59>

El Pleno, por MAYORÍA ABSOLUTA (8 votos a favor (PSOE y Asturianistes), y 4 abstenciones (PP)), acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025 (acta número 7/2025).



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

2.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión extraordinaria de 22 de octubre de 2025 . Nº 8/2025

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=348>

El Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2025 (acta número 8/2025).

3.- Expediente 28315C. Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos que pertenecen al patrimonio municipal año 1952-1953. Camín de la Estación al Sotu" en Carancos, Ceceda, Nava

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=363>

Visto que D. Gorka Carbajo González en fecha 16/10/2025 n.º registro 4063/2025 solicita la corrección en la representación de la cartografía catastral del camino denominado "Camín de La Estación al Sotu", (cod n.º 019107) RC 33040A095091070000YT con respecto al lindero de la finca de su propiedad denominada "Las Pandiellas" parcela 77 del polígono 95, lindante físicamente al oeste con el camino, a fin de que figure correctamente representado según la realidad existente y según descripción literal de la finca que consta en el n.º 17 del expositivo Segundo de la Escritura de manifestación, aceptación y adjudicación de herencia de fecha 10/2/2011 ante notario de Gijón, D. José Luis Rodríguez García Robes, n.º 295/2011.

Visto que el ingeniero en Geomática y Topografía municipal en fecha 11/11/2025 emite informe que, dice:

"PRIMERO: Que en fecha 16/10/2025 n.º registro 4063/2025 se solicita por parte del particular D. Gorka Carbajo González la corrección en la representación de la cartografía catastral del camino denominado "Camín de La Estación al Sotu", (cod n.º 019107) RC 33040A095091070000YT con respecto al lindero de la finca de su propiedad denominada "Las Pandiellas" parcela 77 del polígono 95, lindante físicamente al oeste con el camino, a fin de que figure correctamente representado según la realidad existente y según descripción literal de la finca que consta en el n.º 17 del expositivo Segundo de la Escritura de manifestación, aceptación y adjudicación de herencia de fecha 10/2/2011 ante notario de Gijón, D. José Luis Rodríguez García Robes, n.º 295/2011.

SEGUNDO: Que el camino público denominado "Camín de La Estación al Sotu", (cod n.º 019107) RC 33040A095091070000YT objeto del expediente, consta descrito en el Documento de Inventario de vías rústicas de la parroquia de Ceceda (3ª Fase) e incluido definitivamente, entre otros, en sesión plenaria de fecha 18-7-2016 en el Inventario General de Bienes y derechos que pertenecen al patrimonio municipal Año 1952-53.

TERCERO: Que a los efectos de conocer la correcta definición física del camino en su tramo objeto de la reclamación con respecto a los linderos con las dos fincas con las que linda, se procedió a realizar un levantamiento topográfico por el técnico que suscribe mediante técnicas de posicionamiento GNSS de tipo bifrecuencia, según la metodología de observaciones en tiempo real. Siempre mediante posicionamientos relativos utilizando el método de levantamiento topográfico por captura de datos en red con mediciones GNSS, Cinemático en Tiempo Real (RTK según posicionamiento relativo utilizando base de referencia de la Red GNSS Activa del Principado de Asturias (RGAPA).

Del resultado del citado levantamiento topográfico de la realidad física del camino se puede determinar que existe una discrepancia con la actual trazado y caja del camino en su tramo inicial en la cartografía catastral, parcela Ref cat 33040A09509107, proveniente ésta a su vez de la reflejada en el Inventario de vías rústicas de la Parroquia de Ceceda, donde figura definido gráficamente el "Camín de La Estación al Sotu" Que la geometría de la realidad física del camino "Camín de La Estación al Sotu" en el tramo colindante con la finca "Las Pandiellas" parcela 77 del polígono 95 obtenido del levantamiento topográfico figura recogido en la propuesta gráfica del Informe de Validación gráfica (IVG) con CSV: QH4XNSRXBH9V9KEK.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

CUARTO: Que para el cambio catastral pretendido por la solicitante en su instancia inicial, debido a la corrección del trazado y delimitación de la caja del camino en su tramo inicial según sus límites físicos obtenidos del levantamiento topográfico y recogidos en la propuesta gráfica del Informe de Validación gráfica (IVG) con CSV: QH4XNSRXBH9V9KEK; y al existir variación con lo recogido en el Documento de Inventario de vías rústicas de la parroquia de Ceceda (3ª Fase) es necesario proceder a la rectificación del Documento de Inventario de vías rústicas de la parroquia de Ceceda (3ª Fase) en los que respecta a la rectificación de la cartografía y definición del trazado y lindes del tramo colindante con la finca "Las Pandiellas" parcela 77 del polígono 95 del camino público denominado "Camín de La Estación al Sotu", (cod n.º 019107) RC 33040A095091070000YT

CONCLUSIÓN.

Debido a lo anteriormente expuesto y según la realidad física del límite de la finca "Las Pandiellas" parcela 77 del polígono 95 colindante con el tramo inicial del camino público denominado "Camín de La Estación al Sotu", (cod n.º 019107) RC 33040A095091070000YT, obtenida del levantamiento topográfico realizado por el técnico que suscribe y que figura recogido en la propuesta gráfica del Informe de Validación gráfica (IVG) con CSV: QH4XNSRXBH9V9KEK, se puede determinar que el referido camino municipal con Ref cat 33040A09509107 con respecto al lindero con la finca colindante, al Oeste con la finca denominada "Las Pandiellas" parcela 77 del polígono 95, está perfectamente definido en el terreno con cierres consolidados y cuyas alineaciones o linderos físicos son los que constan en el levantamiento topográfico georreferenciado realizado para una correcta mejora geométrica del tramo inicial del camino en la cartografía catastral y en consecuencia a la rectificación del trazado y delimitación de su caja en el inventario de caminos.

Dicha descripción del camino modificada consta descrito y definido en la ficha y plano adjuntos a este informe así como su geometría en el Informe de Validación gráfica (IVG) con CSV: QH4XNSRXBH9V9KEK. Dicha alteración requiere de su rectificación en el Documento del Inventario de Vías Rústicas de la parroquia de Ceceda (3ª Fase), para su actualización y regularización a fin de que se corresponda el tramo afectado del camino público denominado "Camín de La Estación al Sotu", (cod n.º 019107) RC 33040A095091070000YT, correctamente representado su trazado y límites según la realidad física existente. Por lo todo lo expuesto, se informa FAVORABLE y se considera por el técnico que suscribe que se debe corregir el trazado y configuración geométrica de la caja del tramo inicial del "Camín de La Estación al Sotu", (cod n.º 019107) RC 33040A095091070000YT, colindante con la "Las Pandiellas" parcela 77 del polígono 95, en el Inventario General de Bienes y Derechos que pertenecen al patrimonio municipal Año 1952-53 y rectificar el Documento de Inventario de vías rústicas de la parroquia de Ceceda (3ª Fase) aprobado en sesión plenaria de fecha 18-7-2016, para hacerlo coincidir con la realidad física existente obtenida del levantamiento topográfico y recogida gráficamente esta modificación propuesta en el Informe de Validación Gráfica Catastral con CSV: QH4XNSRXBH9V9KEK, deberá ser comunicada a Catastro, en caso de aprobación para su actualización."

Vistos los informe obrantes en el expediente, el Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) , Concejales del Grupo PP (4) y Grupo Asturianistas (1). TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los presentes (12 votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por D. Gorka Carbajo González, en lo que respecta a la corrección del trazado y configuración geométrica de la caja del tramo inicial del "Camín de La Estación al Sotu", (cod n.º 019107) RC 33040A095091070000YT, colindante con la "Las Pandiellas" parcela 77 del polígono 95, en el



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Carjal Canteli
10/12/2025 10:54

Inventario General de Bienes y Derechos que pertenecen al patrimonio municipal Año 1952-53 y rectificar el Documento de Inventario de vías rústicas de la parroquia de Ceceda (3ª Fase) aprobado en sesión plenaria de fecha 18-7-2016, para hacerlo coincidir con la realidad física existente obtenida del levantamiento topográfico y recogida gráficamente esta modificación propuesta en el Informe de Validación Gráfica Catastral con CSV: QH4XNSRXBH9V9KEK, deberá ser comunicada a Catastro, en caso de aprobación para su actualización.

Segundo.- Aprobar inicialmente la rectificación del Inventario general de bienes y derechos que pertenecen al patrimonio municipal Año 1952-53 (BOPA 21/VIII/2002), y rectificar el Documento de Inventario de vías rústicas de la parroquia de Ceceda (3ª Fase) aprobado en sesión plenaria de fecha 18-7-2016, en relación al trazado y configuración geométrica de la caja del tramo inicial del "Camín de La Estación al Sotu", (cod n.º 019107) RC 33040A095091070000YT, colindante con la "Las Pandiellas" parcela 77 del polígono 95.

Tercero.- Someter la parte del expediente relativo a la rectificación inicial de la finca a que hace referencia el párrafo anterior, a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Anuncios de Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará los acuerdos definitivos, resolviendo las reclamaciones.

La información pública de los planos y demás documentación del expediente se realizará en la Oficina Municipal de Urbanismo sita en la Calle La Iglesia nº 5 33520 Nava, en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas

4.- Expediente 30292Y: Modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=471>

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Ayuntamiento que pretenda otorgar subvenciones debe aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

VISTO el Plan Estratégico de subvenciones de 2025-2027 incorporado al expediente aprobado por el Pleno el 27 de enero de 2025.

VISTA la Propuesta de modificación del Servicio de Intervención.

VISTO el texto modificado propuesto.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable,

El Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) , Concejales del Grupo PP (4) y Concejales del Grupo Asturianistas (1). TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los presentes (12 votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2025-2027 del Ayuntamiento de Nava. El texto modificado propuesto se incluye en el Anexo adjunto.

SEGUNDO.- La publicación del Plan aprobado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027

OBJETIVOS GENERALES

- Cumplir con el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- Finalmente, racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación y sistematicidad en sus procedimientos.

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, con base en los principios señalados en su apartado tercero:

- a. *"Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación."*
- b. *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c. *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos."*

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en las Normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes estratégicos de Subvenciones y recogerán el contenido previsto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003. Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento de Nava aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO 1.- PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el presente ejercicio y los dos siguientes, de no medir modificación al respecto, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3. El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

Artículo 4. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos. Su efectividad estará condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención municipal atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Artículo 5. Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Artículo 6. El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será el Alcalde, salvo que proceda a su delegación.

Por tanto:

- Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Nava.
- Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

CAPÍTULO 2.- CONTENIDO DEL PLAN

Artículo 7. El contenido de este Plan se detalla en el Anexo I, conforme a la actividad subvencional programada presupuestariamente para el ejercicio correspondiente. En el mismo, se lista y desglosa la actividad subvencional del Ayuntamiento ordenada por áreas.

Artículo 8. En el anexo se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios.

- Objetivos: Criterio que especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- Plazo: Criterio que especifica la periodicidad de la convocatoria.
- Costes previsibles: Criterio referido a la consignación prevista para cada línea de subvención.
- Fuentes de financiación
- Modalidad de gestión: Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos: libre concurrencia, convenio de colaboración, programa, o concesión directa (previstas en los presupuestos, impuestas por normas de rango legal y las de carácter excepcional).
- Plan de actuación: Criterio que especifica el método de ejecución de la línea estratégica.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

CAPÍTULO 3.- BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAL DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 9. El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos.

Artículo 10. El Ayuntamiento de Nava establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas competenciales: Servicios Sociales e Igualdad; Educación y Cultura; Empleo y Juventud; Desarrollo Rural y Deportes.

CAPÍTULO 4.- EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS.

Artículo 11. Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los Organismos concedentes solicitarán de los/as beneficiarios/as informe motivado o memoria justificativa sobre el número de acciones desarrolladas, número de personas a las que alcanza la acción o acciones objeto de la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

Artículo 12. En concreto se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto.
- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora.
- Importe subvencionado.
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de personas a las que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento.

CAPÍTULO 5.- CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Artículo 13. El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención municipal podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos se detecta que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de los objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, el Ayuntamiento de Nava podrá modificar o sustituir dichas líneas de subvenciones por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

CAPÍTULO 6.- INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Artículo 14. Anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionada municipal que aportarán quienes hayan sido beneficiarios/as de las subvenciones.

Artículo 15. Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada uno de los programas en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese programa deberá ser modificado o en su defecto eliminado.

Asimismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público de carácter excepcional, fuera necesario adoptar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

Artículo 16. Todas las subvenciones y ayudas pública concedidas por el Ayuntamiento de Nava se publicarán en la página web municipal en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO I

PROGRAMAS DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA

LÍNEA 1.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Programa: Ayudas para la adquisición de material escolar, didáctico y gastos de transporte.

- Objetivo estratégico: Paliar situaciones de precariedad económica y contribuir a la escolarización infantil y juvenil y Concesión de ayudas económicas de apoyo a las familias que contribuyan a sufragar los gastos ocasionados por la adquisición de material escolar, otro material didáctico y los gastos de transporte para acudir a centros educativos de alumnos/as de cualquier nivel educativo.
- Objetivos específicos: Subvencionar los gastos que se lleven a cabo a lo largo del curso escolar mediante la concesión de ayudas económicas a las familias que contribuyan a sufragar la adquisición de material escolar, otro material didáctico y los gastos de transporte para acudir a centros educativos, de alumnos/as de cualquier nivel educativo.
- Plazo: Convocatoria anual.
- Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 3.000,00€.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Apoyo a la asociación "Nora" de apoyo a personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica.

- Objetivo estratégico: Promoción la integración de las personas con discapacidad mediante actividades desarrolladas por entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro dirigidos a las personas con discapacidad.
- Objetivos específicos: Favorecer la integración de personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica, llevando a cabo programas de rehabilitación física y neuropsíquica.
- Plazo: convocatoria anual.
- Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 2.000,00€.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Apoyo a la asociación ASPACE (Asociación de ayuda a personas con parálisis cerebral de Asturias).

- Objetivo estratégico: Promoción la integración de las personas con discapacidad mediante actividades desarrolladas por entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro dirigidos a las personas con discapacidad.
- Objetivos específicos: Favorecer la integración de personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica, llevando a cabo programas de rehabilitación física y neuropsíquica.
- Plazo: Convocatoria anual.
- Costes previsible: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 2.000,00€.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

Programa: Apoyo a Cáritas.

- a) Objetivo estratégico: Atención de personas y colectivos necesitados.
- b) Objetivos específicos: Ayuda asistencial a ciudadanos residentes en Nava.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.500,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

LÍNEA 2.- EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa: Apoyo a las actividades culturales.

- a) Objetivo estratégico: Apoyar, difundir y promocionar el tejido sociocultural, consolidando un modelo de apoyo a la participación activa de las asociaciones culturales, reconociendo su contribución a una rica y plural actividad comunitaria.
- b) Objetivos específicos: subvencionar programas generales o específicos de las entidades sin ánimo de lucro locales que sirvan para complementar o reforzar la actividad cultural municipal, lo que incluye acciones de promoción cultural, formativas, lúdicas, festivas y de carácter social y solidario, incluyendo las publicaciones y edición de material físico o virtual de contenido socio-cultural.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 12.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria

Programa: Concurso de novela corta de terror e historias fantásticas "Casa de Cultura Marta Portal".

- a) Objetivo estratégico: Fomentar la creación literaria, contribuir a la difusión cultural y artística y promocionar la imagen de la Casa de Cultura municipal.
- b) Objetivos específicos: Premiar obras originales e inéditas de relatos cortos como apoyo a la creación literaria y a la lectura y, por ende, a la dinamización cultural local.
- c) Plazo: Convocatoria bianual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 700,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Apoyo a la asociación LA PUENTE ARRIBA para la organización MERCAU TRADICIONAL.

- a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico y cultural mediante el apoyo a actividades festivas y de interés turístico y arraigo social.
- b) Objetivos específicos: Apoyar y fomentar la participación vecinal en la organización de eventos de carácter cultural mediante ayudas económicas.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 3.000,00€.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Concurso escaparates de navidad

- a) Objetivo estratégico: Impulsar las compras navideñas en el comercio de proximidad.
- b) Objetivos específicos: Promover la creatividad en la presentación de los establecimientos de forma que sean más atractivos a los clientes y a la vez que se contribuye al especial ambiente festivo de estas fechas.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Concurso alumbrado de navidad

- a) Objetivo estratégico: Fomentar la participación ciudadana y la cohesión social mediante la promoción cultural y turística del concejo durante el periodo navideño, favoreciendo el embellecimiento de los pueblos.
- b) Objetivos específicos: Incentivar la implicación de los vecinos, asociaciones y entidades locales de los pueblos en la decoración de calles, plazas y espacios comunes con motivos navideños. Asimismo, promover la creatividad mediante la utilización de materiales sostenibles y elementos propios de la cultura local. Se tratará de potenciar el atractivo turístico y la visibilidad de los núcleos rurales durante las fiestas navideñas.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

LÍNEA 3.- EMPLEO Y JUVENTUD

Programa: Concurso de fotografía "NAVA EN IMAGENES".

- a) Objetivo estratégico: Fomentar la creación artística y contribuir a la difusión turística y los recursos culturales del Concejo de Nava.
- b) Objetivos específicos: Promoción cultural y turística del concejo, y apoyo a la creación e innovación en el campo de la imagen fotográfica.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 700,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

LÍNEA 4.- DESARROLLO RURAL

Programa: Concurso de Cartel del Festival de la Sidra.

- a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico a través del apoyo a actividades de interés comercial y turístico y apoyar una actividad como ésta de interés cultural, agroalimentario y de arraigo social.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54

- b) Objetivos específicos: Promoción turística y cultural del concejo vinculada al consumo de la sidra.
- c) Plazo: Convocatorias convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 2.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Mueso de la Sidra.

- a) Objetivo estratégico: Conservar y promover el patrimonio cultural del concejo vinculado, en este caso, a una actividad productiva tradicional en Asturias y a un producto "imagen de marca" del concejo y de la Comunidad Autónoma como es la sidra y el cultivo de la manzana.
- b) Objetivos específicos: Funcionamiento, mantenimiento y conservación del Museo de la Sidra de Asturias.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 17.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Concurso escaparates festival de la sidra

- a) Objetivo estratégico: Realzar actividades de promoción económica, comercial, cultural y turística vinculadas a una actividad tradicional como es la producción de sidra y, en concreto, al Festival de la Sidra declarado de "interés turístico y cultural".
- b) Objetivos específico: Promoción turística y cultural del concejo vinculada al evento Festival de la Sidra.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Apoyo a la Agrupación Deportiva Cazadores de Nava (AGRUDECA).

- a) Objetivo estratégico: Promoción cultural y turística del concejo y apoyo a actividades de revalorización del patrimonio medioambiental y paisajístico.
 - b) Objetivos específicos: Organización de visitas guiadas para la observación y disfrute de la "berrea" que protagonizan los venados en celo. Se trata de una actividad con dimensión educativa, medioambiental y de promoción turística, mostrando un llamativo momento de la naturaleza, en un entorno natural de alto valor como son los montes de Peñamayor, La Llama, El Felguérón, etc, en el concejo de Nava.
 - c) Plazo: Convocatoria anual.
 - d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.500,00€.
 - e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
 - f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- Justificación: los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por la asociación son de gran interés para el municipio tanto por la propia organización de los actos festivos como por la atracción turística y dinamización y promoción que supone de nuestro territorio.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Concurso de Ganado (FERIAS DE OTOÑO)

- a) Objetivo estratégico: Apoyo al sector ganadero de gran importancia en la economía local.
- b) Objetivos específicos: Promoción, selección y mejora de animales pertenecientes a las razas más representativas de nuestra región, reconociendo y premiando a las ganaderías participantes.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 7.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Concurso asturiana y parda de la montaña

- a) Objetivo estratégico: Apoyo al sector ganadero de gran importancia en la economía local.
- b) Objetivos específicos: Promoción, selección y mejora de animales pertenecientes a las razas más representativas de nuestra región, reconociendo y premiando a las ganaderías participantes.
- c) Plazo: Convocatoria cuatrianual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 5.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: Convenio interadministraciones.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases.

LÍNEA 5.- DEPORTES

Programa: Apoyo a actividades deportivas.

- a) Objetivo estratégico: Promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos específicos generados por dicha práctica.
- b) Objetivos específicos: El objetivo es la promoción y desarrollo de las actividades deportivas de la población del Concejo. A este programa podrán optar los clubs o entidades deportivas del Concejo de Nava y se destinarán a la financiación (porcentual) de los gastos de los clubes deportivos básicos, derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales de liga regular y a la organización de eventos deportivos.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Nava. Importe: 12.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: Presupuesto del Ayuntamiento de Nava, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Nava Racing

- a) Objetivo estratégico: Promoción y desarrollo del automovilismo como actividad deportiva y de competición.
- b) Objetivos específicos: Contribuir a sufragar los gastos de organización de la actividad deportiva "XI RALLYSPRINT VILLA DE LA SIDRA"
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 6.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54

- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Club ciclista Nava 2000

- a) Objetivo estratégico: promover el desarrollo de actividades deportivas en el medio natural en el concejo de Nava.
- b) Objetivos específicos: Contribuir a la organización de la actividad ciclista "XXVIII CLÁSICA "PUERTOS ESMERALDA" a celebrar en el Concejo de Nava (Asturias).
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Apoyo al Grupo de Montaña "La Peña".

- a) Objetivo estratégico: Promoción cultural y turística del concejo y apoyo a actividades de revalorización del patrimonio medioambiental y paisajístico.
- b) Objetivos específicos: Organización de actividades de montaña y guías medioambientales en el concejo de Nava.
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico. Justificación: los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por la asociación son de gran interés para el municipio tanto por la propia organización de los actos festivos como por la atracción turística y dinamización y promoción que supone de nuestro territorio.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Asociación pesca fluvial asturiana.

- a) Objetivo estratégico: Contribuir al mantenimiento de la piscifactoría, limpieza de ríos, repoblación y otras relacionadas con la práctica de la pesca fluvial en el término municipal de Nava.
- b) Objetivos específicos: Repoblación y limpieza de ríos fomento de la actividad de la pesca y mantenimiento de los recursos naturales fluviales
- c) Plazo: Convocatoria anual.
- d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00€.
- e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
- f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
- g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio

5.- Expediente 28338J. Autorización ocupación terrenos en M.U.P n.º 155 "Peñamayor", para apertura de pista de acceso a Parcela 296 Polígono 136. AUTO/2025/2457

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=545>



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 14 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54

Visto que con fecha 8 de octubre de 2025, tuvo lugar entrada en esta Entidad petición de conformidad por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria a instancia del particular D. Joaquín Severino Onís Lafuente, para la apertura de pista de acceso a la parcela 296, polígono 136 en terrenos del monte lindantes con la parcela, y que afecta a terrenos del monte M.U.P. N.º 155 del catálogo, denominado "Peñamayor" del concejo de Nava, en la zona de La Pareona, Piloñeta (Nava) (expdte Ref. AUTO/2025/24757).

Visto que el camino de nueva apertura afecta íntegramente a la parcela 299 del polígono 136, RC 33040A136002990000GE en terrenos del MUP n.º 155 "Peñamayor", se solicita unos 80 m.l., con una ancho de 2,5m, para paso de vehículos agrícolas. Que la zona de monte donde se pretende realizar la pista es en el entorno de la parcela 296/polígono 136, pegante a su linero Oeste, en la parcela municipal con RC 33040A13600299.

Visto que con respecto a la apertura de la pista pretendida según solicitud, las actuaciones a realizar se realizan sobre terrenos del MUP n.º 155, no existiendo trazado de camino ni senda aparente, son terrenos con promontorios de caliza aflorante y existen varios pies de acebo. Que realizada de visita de comprobación por el técnico municipal, se comprobó que la parcela particular 296/ pol 136 ya dispone de acceso directo a camino público desde una portilla situada al norte de la finca. Que el acceso que se pretende a la cabaña con la apertura de la nueva pista solo existe beneficio para el particular, no siendo ninguna mejora para los terrenos del monte ni para el interés público. Tampoco soluciona el problema de la pendiente puesto que el nuevo acceso planteado discurre por una zona de prácticamente igual pendiente que la que dispone la finca particular desde su acceso actual. Además la finca dispone en todo su lindero norte con frente a camino público pudiendo realizarse el acceso rodado directo a la cabaña situada en la finca particular con la apertura de nueva pista por terrenos de la misma sin necesidad de afectar a terrenos del MUP n.º 155, siendo además una solución más viable al existir menor pendiente y sin afectar al monte público.

Visto que por tanto, la apertura de nueva pista a realizar, para dotar de mejor acceso rodado a la cabaña situada en la parcela 236/ polígono 136, solo tiene un interés particular, no existe interés vecinal o utilidad pública, la afección a los terrenos del monte para la apertura de nueva pista, no suponen una gran mejora respecto al actual acceso existente de la parcela particular desde el camino público, pudiendo realizarse soluciones más viables sobre terrenos de la finca particular sin tener que afectar a los terrenos de la parcela 33040A13600299, del MUP n.º 155 Peñamayor. Las obras planteadas no se consideran como mejora ni beneficio alguno para el uso e interés público, sin embargo si suponen una afección considerable a los terrenos del MUP n.º 155, pudiendo realizarse con solución a lo pretendido sobre la parcela particular.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales sobre la conveniencia de la ocupación, obrante en el expediente que, concluye:

"Debido todo lo anteriormente expuesto, las actuaciones solicitadas a petición de D. Joaquín Severino Onís Lafuente para la apertura de pista de acceso a la parcela 296, polígono 136 en terrenos del monte lindantes con la parcela, afectan a la parcela 299 del polígono 136, RC 33040A136002990000GE en terrenos del monte M.U.P. N.º 155 del catálogo, denominado "Peñamayor" del concejo de Nava, en la zona de La Pareona, Piloñeta (Nava) (expdte Ref. AUTO/2025/24757).

Las actuaciones pretendidas de realización de nuevo acceso rodado de unos 80 m.l y de ancho 2,5m más directo a la cabaña sita en la parcela particular 296/pol 136 solo tiene un interés particular, no existe interés vecinal o utilidad pública, la afección a los terrenos del monte para la apertura de nueva pista, no suponen una gran mejora respecto al actual acceso existente de la parcela particular desde el camino público, pudiendo realizarse soluciones más viables sobre terrenos de la finca particular sin tener que afectar a los terrenos de la parcela 33040A13600299, del MUP n.º 155 Peñamayor. Las obras planteadas no se consideran como mejora ni beneficio alguno para el uso e interés público, sin embargo si suponen una afección considerable a los terrenos del MUP n.º 155, pudiendo realizarse con solución a lo pretendido sobre la parcela particular.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 15 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54

Por parte de esta Entidad y a juicio del informante las actuaciones objeto de la solicitud supondría inconveniente en cuanto a la citada ocupación de terreno, por suponer la propuesta planteada una afección innecesaria por existir un beneficio para el particular, pero no siendo ninguna mejora para los terrenos del monte ni para el interés público, existiendo perjuicio a los terrenos propios del MUP.

Debido a que dichas actuaciones previstas discurren por terrenos del MUP n.º 155 “Peñamayor” es necesaria la perceptiva autorización obligatoria de la ocupación del Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, tal y como se establece art 53 de la Ley de Montes del Principado de Asturias.”

Visto el artículo 53.1, de la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal:

1. En función del interés particular la Consejería competente en materia forestal, de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en los instrumentos de planificación, podrá autorizar, mediante acto administrativo suficientemente motivado, el establecimiento de servidumbres u ocupaciones temporales en montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública cuando se justifique su compatibilidad con su utilidad y con los instrumentos que los ordenan, y siempre que medie consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

2. Cuando la ocupación temporal se refiera a aprovechamientos agrarios y lo soliciten los titulares del derecho de aprovechamiento del monte, la ocupación se entiende compatible con la utilidad pública del monte.

3. En el caso de que la ocupación o servidumbre se pretenda localizar en espacio de bosque, el promotor deberá justificar, además de la citada compatibilidad, la imposibilidad de localizarla sobre otro terreno que no ostente tal calificación. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 50 de esta Ley.

A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7). TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: Concejales del Grupo PP (4) y Grupo Asturianistas (1). TOTAL CINCO ABSTENCIONES.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por MAYORÍA ABSOLUTA, (7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: No autorizar la ocupación de terreno en el M.U.P. N.º 155 de catálogo denominado “Peñamayor”, para apertura de pista de acceso a la Parcela 296 Polígono 136, en el paraje de La Pareona, Piloñeta, Nava, al tener las actuaciones pretendidas un interés particular, no existiendo interés vecinal o utilidad pública. La afección a los terrenos del monte para la apertura de nueva pista, no suponen una gran mejora respecto al actual acceso existente de la parcela particular desde el camino público, pudiendo realizarse soluciones más viables sobre terrenos de la finca particular sin tener que afectar a los terrenos de la parcela 33040A13600299, del MUP n.º 155 Peñamayor. Las obras planteadas no se consideran como mejora ni beneficio alguno para el uso e interés público, sin embargo si suponen una afección considerable a los terrenos del MUP n.º 155, pudiendo realizarse con solución a lo pretendido sobre la parcela particular.

Las actuaciones objeto de la solicitud suponen una afección innecesaria por existir un beneficio para el particular, pero no siendo ninguna mejora para los terrenos del monte ni para el interés público, **existiendo perjuicio a los terrenos propios del MUP.**

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria- Servicio de Gestión Forestal

6.- Expediente 26010A: Plan anual normativo para el año 2026.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=678>



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 16 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

Visto que con fecha de 19 de septiembre de 2025 se incoa por la Alcaldía expediente tendente a la aprobación del Plan anual normativo del Ayuntamiento de Nava para el año 2026.

Visto que consta en el expediente que se presentan propuesta por el Equipo de Gobierno en el que se aprecia la necesidad de modificar y crear alguna de las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicada en el BOE de 2 de octubre de 2015, para su entrada en vigor al año de su publicación, ha dedicado su artículo 132 a la Planificación normativa, estableciendo:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a algunos entes locales para poder innovar el Ordenamiento Jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de “potestad reglamentaria”. La potestad reglamentaria es una manifestación de la autonomía local, reconocida por la Constitución, definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

Las normas jurídicas en que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva.

La nomenclatura tradicional de nuestro Derecho, las denomina como **Ordenanzas** (las reguladoras de la actividad de los vecinos y particulares) y **Reglamentos** (reguladores de los servicios y órganos municipales). Ambas cumplen una función esencial en los ayuntamientos en cuanto que configuran en gran medida el funcionamiento y organización de la propia institución municipal y a la vez las relaciones de los ciudadanos con el Ayuntamiento.

Los Reglamentos constituyen la base para unos buenos resultados en el funcionamiento de los órganos y los servicios municipales.

En las Ordenanzas municipales se plasman los requisitos y condiciones de desarrollo de múltiples actividades que los ciudadanos han de realizar y, al regular los procedimientos, inciden tanto en los ciudadanos, quienes han de saber qué cargas administrativas asumen en cada caso, como en los operadores públicos, quienes han de actuar en el desarrollo de los procedimientos que dichas normas regulan.

Para ello, es necesario que “las reglas de juego” del funcionamiento de cualquier institución o servicio público **sean claras, conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización, al servicio de la ciudadanía**. Si las normas jurídicas no responden a las necesidades del contexto social al que sirven, o no están bien elaboradas, o no son conocidas y aplicadas, los efectos que producen son los contrarios a su finalidad regulatoria, generando inseguridad jurídica, confusión, y distancia entre las necesidades de la ciudadanía y la acción de la Administración Pública.

Actualmente el **marco jurídico estatal y europeo** conduce a las Administraciones Públicas a:

-Acometer **una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa** de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas. (Disposición adicional segunda de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 17 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

-Valorar las repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las **exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias (art. 7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

-Valorar en sus actuaciones, el **impacto que pudieran provocar en el resto de administraciones públicas**, respetar el ejercicio legítimo de las competencias que cada administración tenga atribuidas y ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados. (art. 9 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

-Establecer, para el ejercicio de actividades por los particulares, las **medidas o actos de control menos restrictivos y gravosos para la libre iniciativa**, ajustándose, en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue (art. 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

-Mejorar su funcionamiento interno, incrementando la eficacia y la eficiencia mediante el **uso de las tecnologías de la información**, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones y **simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia**, con las debidas garantías.

-Clarificar las competencias municipales para **evitar duplicidades y racionalizar la estructura** organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario riguroso, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

El Plan Normativo tiene como OBJETIVO, poner en valor las ordenanzas y reglamentos municipales como instrumento de modernización de la administración y de servicio al ciudadano.

Es necesario potenciar el valor de las normas municipales, Ordenanzas (reguladoras de la actividad de vecinos y particulares) y Reglamentos (reguladores de los servicios y órganos municipales), de modo que resulten claras, bien conocidas, coherentes con el resto del ordenamiento jurídico y con los objetivos de la organización y orientadas al mejor servicio de la ciudadanía.

El objetivo responde a la importancia de recuperar el sentido de la norma jurídica como la regla de organización de una sociedad que, de un lado, está dotada de la fuerza de obligar (carácter coercitivo) y de otro representa la manifestación de la voluntad ciudadana, en cuanto emana de sus representantes democráticos. También estas notas características de toda norma jurídica son predicables de las Ordenanzas y Reglamentos que, en ejercicio de la potestad reglamentaria, aprueba el Pleno de un ayuntamiento. Desde esta óptica, la norma jurídica municipal debe guardar una coherencia con el resto del Ordenamiento Jurídico en el que se integra (leyes estatales y autonómicas, conforme al principio de jerarquía normativa), pero también debe responder a las necesidades de la Administración, desde una perspectiva global, que exige una clara orientación al ciudadano, buscando, por tanto, su permanente adaptación a los cambios que la mejora continua en la prestación de servicios públicos exija. Los Reglamentos constituyen la base para unos buenos resultados en el funcionamiento de los órganos y los servicios municipales. En las Ordenanzas municipales se plasman los requisitos y condiciones de desarrollo de múltiples actividades que los ciudadanos han de realizar y, al regular los procedimientos, inciden tanto en los ciudadanos, que han de saber qué cargas administrativas asumen en cada caso, como en los operadores públicos, que han de actuar en el desarrollo de los procedimientos que dichas normas regulan.

Procedimiento de aprobación de Ordenanzas y Reglamentos

Las Ordenanzas y Reglamentos se aprobarán según el procedimiento regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. procede:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 18 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

d) En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Además resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, por lo que, salvo con las excepciones previstas en el apartado 4 de dicho artículo, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.

Por otro lado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las Administraciones Públicas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas.

El resultado de la evaluación se plasmará en un informe que se hará público, con el detalle, periodicidad y por el órgano que determine la normativa reguladora de la Administración correspondiente.

Visto el Informe jurídico propuesta de la Secretaria municipal.

El Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7). TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 19 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: Concejales del Grupo PP (4) y Grupo Asturianistas (1). TOTAL CINCO ABSTENCIONES.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por MAYORÍA ABSOLUTA (7 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar el **Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Nava 2026** en los términos contenidos como **ANEXO** a la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este con el fin de que este a disposición de los interesados.

7.- Expediente 27013T: Solicitud de compatibilidad para trabajar en otro puesto de trabajo del sector privado que es compatible con el horario de su trabajo en la escuela de música de Nava a instancias del trabajador D. Alberto Rodríguez Alonso.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=1183>

Visto que con fecha de 1 de octubre de 2025, subsanada con fecha de 17 de octubre de 2025, se presenta por el trabajador, personal laboral temporal, Profesor de la Escuela de Música contratado a media jornada, D. Alberto Rodríguez Alonso, provisto de DNI: ***1520** escrito en que solicita compatibilidad como profesor de la Escuela Municipal de Música de Nava, donde presta servicios a jornada parcial, y en el sector privado en la empresa Carpintería Claudio, con la siguiente jornada laboral: lunes a jueves de 08:15 a 13:00 horas, y de 14:00 a 18:00 horas, y viernes de 08:15 a 13:00 horas.

Visto que consta en el expediente Informe de la Concejala delegada en el que señala:

“ En relación con la solicitud de compatibilidad como trabajador del Ayuntamiento de Nava a tiempo parcial en la escuela de música de Nava realizada por Don Alberto Rodríguez Alonso, se informa de que su horario laboral actual en la escuela de música de Nava es el siguiente:

Lunes: de 18:30 horas a 21:30 horas.

Martes: de 18:30 horas a 21:30 horas.

Miércoles: de 18:30 horas a 21:00 horas.

Jueves: de 18:30 horas a 21:30 horas.

Viernes: de 15:00 horas a 21:30 horas. “

Visto el Informe jurídico de la Secretaria Municipal que obra en el expediente.

Considerando, en consecuencia, que no existe incompatibilidad horaria entre jornadas.

Realizadas, por tanto, las labores de comprobación oportunas, y considerando que no existe causa alguna que impida apreciar su compatibilidad pudiendo prescindir por tanto el trámite de audiencia al interesado, al proponer la estimación de su solicitud.

Considerando que la actividad privada, en todo caso deberá de respetar los horarios ofertados y estipulados para el curso 2025/2026 en la Escuela Municipal de Música.

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Y 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 20 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) , Concejales del Grupo PP (4) y Grupo Asturianistes (1). TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los presentes (12 votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Reconocer a D. Alberto Rodríguez Alonso, provisto de DNI: *1520**, Profesora de la Escuela Municipal de Música de Nava, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada**, empresa Carpintería Claudio, con la siguiente jornada laboral: lunes a jueves de 08:15 a 13:00 horas, y de 14:00 a 18:00 horas, y viernes de 08:15 a 13:00 horas., por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El desarrollo de la actividad privada no podrá impedir o menoscabar el cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo verse afectados los horarios y clases establecidos y ofertados para el curso 2025/2026, en la especialidad contratada.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, dando traslado a la Dirección de la Escuela de Música a su conocimiento y efectos.

8.- Expediente 27014W: Solicitud de compatibilidad para trabajar en otro puesto de trabajo del sector privado que es compatible con el horario de su trabajo en la escuela de música de Nava a instancia de Dña. Yésica González Prieto.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=1259>

Visto que con fecha de 1 de octubre de 2025, subsanda con fecha de 17 de octubre de 2025, se presenta por la trabajadora, personal laboral temporal, Profesora de la Escuela de Música contratada a media jornada, Dña. Yésica González Prieto, provista de DNI: ***1809** escrito en que solicita compatibilidad como profesora de en la Escuela Municipal de Música de Nava, donde presta servicios a jornada parcial, y en el sector privado en la empresa Loly Amieva con la siguiente jornada laboral: lunes de 08:00 a 9:45 horas, martes de 08:00 a 10:00 horas, y los miércoles, jueves y viernes de 08:00 a 9:00 horas.

Visto que consta en el expediente Informe de la Concejala delegada en el que señala:

“En relación con la solicitud de compatibilidad como trabajadora del Ayuntamiento de Nava a tiempo parcial en la escuela de música de Nava realizada por Doña Yesica González Prieto, se informa de que su horario laboral actual en la escuela de música de Nava es el siguiente:

Lunes: de 15:30 horas a 19:00 horas.
Martes: de 15:30 horas a 19:00 horas.
Miércoles: de 15:30 horas a 19:00 horas.
Jueves: de 14:00 horas a 19:00 horas.
Viernes: de 15:30 horas a 19:00 horas.”

Visto el Informe jurídico de la Secretaria Municipal que obra en el expediente.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 21 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

Considerando, en consecuencia, que no existe incompatibilidad horaria entre jornadas.

Realizadas, por tanto, las labores de comprobación oportunas, y considerando que no existe causa alguna que impida apreciar su compatibilidad pudiendo prescindir por tanto el trámite de audiencia al interesado, al proponer la estimación de su solicitud.

Considerando que la actividad privada, en todo caso deberá de respetar los horarios ofertados y estipulados para el curso 2025/2026 en la Escuela Municipal de Música.

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Y 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) , Concejales del Grupo PP (4) y Grupo Asturianistes (1). TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los presentes (12 votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención) se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer a Yesica González Prieto, provista de DNI: ***1809**, Profesora de la Escuela Municipal de Música de Nava, **la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada**, en la empresa Loly Amieva con la siguiente jornada laboral: lunes de 08:00 a 9:45 horas, martes de 08:00 a 10:00 horas, y los miércoles, jueves y viernes de 08:00 a 9:00 horas, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El desarrollo de la actividad privada no podrá impedir o menoscabar el cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo verse afectados los horarios y clases establecidos y ofertados para el curso 2025/2026, en la especialidad contratada.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, dando traslado a la Dirección de la Escuela de Música a su conocimiento y efectos.

9.- Expediente 26801Z: Solicitud de compatibilidad para trabajar en otro puesto de trabajo del sector privado a instancias de la trabajadora de la Escuela Municipal de Música de Nava. D. Pedro Vicente Panguas Rivas.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=1318>

Visto que con fecha de 29 de septiembre de 2025, subsanada con fecha de 7 y 9 de octubre de 2025, se presenta por el trabajador, personal laboral temporal, Profesor de la Escuela de Música contratado a media jornada, D. Pedro Vicente Pangua Rivas, provisto de DNI: ***976** escrito en que solicita compatibilidad como profesor de Gaita en la Escuela Municipal de Música de Nava, donde presta servicios a jornada parcial, y en la Asociación Los Yerbatos, de Bimenes como profesor de gaita y guitarra los miércoles de 16'30 a 22 horas entre el 2 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026, con una jornada laboral de 5 horas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 22 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

Visto el Informe de la Concejalía delegada donde se determina:

“ En relación con la solicitud de compatibilidad como trabajador del Ayuntamiento de Nava a tiempo parcial en la escuela de música de Nava realizada por Don Pedro Vicente Pangua Rivas, se informa de que su horario laboral actual en la escuela de música de Nava es el siguiente:

Lunes: de 13:00 horas a 20:00 horas.

Jueves: de 11:00 horas a 14:00 horas, y de 15:00 a 19:00 horas.”

Visto el Informe jurídico de la Secretaria Municipal que obra en el expediente.

Considerando, en consecuencia, que no existe incompatibilidad horaria entre jornadas.

Realizadas, por tanto, las labores de comprobación oportunas, y considerando que no existe causa alguna que impida apreciar su compatibilidad pudiendo prescindir por tanto el trámite de audiencia al interesado, al proponer la estimación de su solicitud.

Considerando que la actividad privada, en todo caso deberá de respetar los horarios ofertados y estipulados para el curso 2025/2026 en la Escuela Municipal de Música.

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Y 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) , Concejales del Grupo PP (4) y Grupo Asturianistes (1). TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los presentes (12 votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención) se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer a D. Pedro Vicente Pangua Rivas, provisto de DNI: *976**** Profesor de la Escuela Municipal de Música de Nava, **la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada**, en la Asociación Los Yerbatos, de Bimenes como profesor de gaita y guitarra los miércoles de 16'30 a 22 horas entre el 2 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026, con una jornada laboral de 5 horas, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El desarrollo de la actividad privada no podrá impedir o menoscabar el cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, no pudiendo verse afectados los horarios y clases establecidos y ofertados para el curso 2025/2026, en la especialidad contratada.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, dando traslado a la Dirección de la Escuela de Música a su conocimiento y efectos



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Carjal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 23 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

10.- Expediente 28847Q: Nombramiento de representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CRA La Coroña de Ceceda.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=1373>

Visto que con fecha de 23 de octubre de 2025 y n.º de registro de entrada 4156, se presenta por la Presidenta de la Junta Electoral del Colegio Rural Agrupado (CRA) La Coroña – Ceceda, escrito en el que solicita la designación de una persona representante del Ayuntamiento de Nava en el Consejo Escolar.

Vista la Resolución de 3 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la elección de integrantes de los Consejos Escolares en los centros de los distintos niveles educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, atendiendo al artículo 13.1 del Decreto 76/2007, de 20 de junio por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) , Concejales del Grupo PP (4) y Grupo Asturianistas (1). TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los presentes (12 votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención) se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Nava en el Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado (CRA) La Coroña – Ceceda a:

- Titular: Dña. Eva Baragaño de la Vega
- Suplente: Dña. María Sandra Fernández Villazón

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a cada uno de los Concejales, así como a la Presidencia de la Junta Electoral del Colegio Rural Agrupado (CRA) La Coroña – Ceceda.

11.- Expediente 30590M: Presupuesto 2026

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=1425>

VISTO el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Nava para el ejercicio 2026, que contiene los correspondientes Estados de Gastos e Ingresos, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y ajustada su estructura a lo establecido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008.

VISTO que, de acuerdo con el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incorpora la documentación legalmente exigible.

VISTA la Propuesta de urgencia para su inclusión en el orden del día de la sesión del 17 de noviembre de 2025.

VISTO el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Decreto 500/90 y el resto del ordenamiento jurídico,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 24 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

El Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos). TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Concejales del Grupo PP (4 votos) y Grupo Asturianistes (1 voto) TOTAL CINCO VOTOS EN CONTRA

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por MAYORÍA ABSOLUTA (7 votos a favor, y 5 en contra), se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Nava, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap	Denominación	2026
1	Impuestos Directos	1.605.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	100.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.558.535,20€
4	Transferencias Corrientes	1.653.088,96€
5	Ingresos Patrimoniales	107.518,89€
6	Enajenación de Inversiones	
7	Transferencias de Capital	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		5.024.143,05€

ESTADO DE GASTOS		
Cap	Denominación	2026
1	Gastos de Personal	1.948.601,08€
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.631.641,97€
3	Gastos Financieros	5.000,00€
4	Transferencias Corrientes	425.900,00€
5	Fondo de Contingencia	
6	Inversiones Reales	13.000,00€
7	Transferencias de Capital	
8	Activos Financieros	
9	Pasivos Financieros	
TOTAL ESTADO DE GASTOS		5.024.143,05€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la Plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y Plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos si durante el período de información pública no se presentase reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 25 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

12.- Expediente 25407N: Modificación de la RPT ante la creación de nuevo Servicio de Limpieza , creación de nuevo puesto de personal eventual y revisión de la valoración del puesto CUL02.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=3717>

Vista la Propuesta del Concejal delegado de Personal que obra en el expediente en el que concluye la necesidad de proceder:

“Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Nava por los motivos señalados en el expositivo, en los términos siguientes, y de conformidad con la documentación obrante en el expediente:

- La creación de un nuevo servicios consistente en la limpieza viaria de espacios municipales, y que estará dotado por (R.E. 3949/2025):

- Tres operarios de limpieza, lo que supone la modificación de la ficha OBR06, y la creación de dos nuevas con idéntica valoración.
- Un oficial conductor tractorista, lo que supone la creación de una nueva ficha OBR15.

- La creación del puesto de Secretaría de Alcaldía (ALC01) (R.E. 3949/2025).

- La modificación de la valoración del complemento específico del puesto CUL02, en el factor relativo a esfuerzo físico, otorgándole 40 puntos, frente a los 0 asignados previamente. (R.E. 4315/2025).”

Visto que por Acuerdo Plenario de 22 de febrero de 2022 se aprueba Definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo y Catálogo de Puestos No Permanentes del Ayuntamiento de Nava, conforme al documento definitivo presentado por la redactora Norabogados, en fecha 14 de febrero de 2022 (R.E. 486).

Considerado que por parte del Ayuntamiento de Nava se va a proceder a la creación de un nuevo servicios consistente en la limpieza viaria de espacios municipales, y que estará dotado por:

- Tres operarios de limpieza, lo que supone la **modificación de la ficha OBR06, y la creación de dos nuevas con idéntica valoración.**

- Un oficial conductor tractorista, lo que supone la **creación de una nueva ficha OBR15.**

Por su parte, considerando que es de interés para el Ayuntamiento de Nava la creación de una nueva plaza, a través de la plantilla que se aprueba con ocasión del presupuesto, y un nuevo puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, de **Secretario de Alcaldía (ALC01)** como se motiva en el expediente 25650A, en los términos contenidos en el art. 104 de la LRBRL y el 176 del TRRL, en aras de atender durante el mandato las labores de Secretaria de Alcaldía.

Visto que constan sendas reclamaciones por parte de la trabajadora Dña. María Rocés Balbin, personal laboral fijo, Gestor Cultural (CUL02) como se hace constar en el expediente, donde se señala que las funciones descritas en la ficha de la relación de puestos de trabajo no se corresponden con las tareas desarrolladas en el puesto.

Considerando que tras el estudio pormenorizado de cada una de las funciones descritas, se considera pertinente realizar una nueva valoración que responda a la realidad actual del puesto, como es la del Esfuerzo físico, motivado por la necesidad de preparar salas y espacios para diferentes eventos culturales. Considerando, que es la RPT la que proporciona la valoración conducente a la asignación de las siguientes retribuciones complementaria al puesto CUL02.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54

- Complemento de destino (o de puesto): determinado en atención al nivel asignado al puesto, siendo su cuantificación económica la establecida cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, todo ello sin perjuicio de los grados personales que puedan tener consolidados algunos empleados públicos. En el presente caso, la intervención sobre el factor Esfuerzo físico no repercute sobre la determinación del complemento de destino, permaneciendo, por tanto, invariable el establecido para el puesto CUL02

- Complemento específico: el importe de este complemento retributivo viene determinado en atención a los puntos asignados a cada uno de los puestos de trabajo fruto de la valoración llevada a cabo. Estos puntos han de ser multiplicados por el valor euro/punto que en el momento de la aprobación de la presente Modificación tenga vigente el Ayuntamiento de Nava de conformidad con el proceso de fijación derivado de la aprobación de la RPT. **La intervención sobre el factor Esfuerzo físico sí repercute en la puntuación atribuida al complemento específico asignado al puesto CUL02.** Se propone otorgarle 40 puntos, frente al 0 asignado previamente.

La asignación de dicha puntuación, responde a la demanda realizada por la trabajadora en la que se observa que efectivamente el puesto de trabajo exige la valoración de dicho factor al tener que preparar la sala y espacios para eventos que se desarrollan a lo largo del año.

Vista la propuesta presentada por NORABOGADOS, SLP (B33874843) mercantil redactora y encargada de la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo y Catálogo de Puestos no Permanentes, con fecha de 9 de octubre de 2025 (R.E. 3949/2025) y completada con fecha de 2 de noviembre de 2025 (R.E. 4315/2025) , en el que incorpora documento adaptado a las necesidades propuestas.

Vistas las valoraciones y las fichas incorporadas en el expediente, que se deberán de refundir en el documento de RPT, una vez aprobado.

Visto el Informe de la Intervención municipal de fiscalización favorable que obra en el expediente.
Visto el Informe jurídico de la Secretaria municipal que obra en el expediente.

Visto el artículo 37.1 b), c) y m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto que con fecha de 6 de noviembre de 2025 se reúne la Mesa General de Negociación.
El Sr. Alcalde- Presidente, somete el acuerdo a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR

VOTOS EN CONTRA: Concejales del Grupo Asturianistas (1) TOTAL UN VOTO EN CONTRA

ABSTENCIONES: Concejales del Grupo PP (4) TOTAL CUATRO ABSTENCIONES

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por MAYORÍA ABSOLUTA (7 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Nava por los motivos señalados en el expositivo, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, en los términos siguientes, y de conformidad con la documentación obrante en el expediente:

- La creación de un nuevo servicios consistente en la limpieza viaria de espacios municipales, y que estará dotado por (R.E. 3949/2025):

- Tres operarios de limpieza, lo que supone la **modificación de la ficha OBR06, y la creación de dos nuevas con idéntica valoración y tareas.**



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 27 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

- Un oficial conductor tractorista, lo que supone la **creación de una nueva ficha OBR15**.

- La creación del puesto de **Secretaría de Alcaldía (ALC01)** (R.E. 3949/2025).

- La modificación de la valoración del **complemento específico del puesto CUL02**, en el factor relativo a esfuerzo físico, otorgándole 40 puntos, frente a los 0 asignados previamente. (R.E. 4315/2025)

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados, adscritos a dichos puestos y publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y sede electrónica municipal, remitiendo copia diligenciada de la misma a la Administración del Estado y órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como a los sindicatos integrantes de la Mesa General de Negociación.

13.- Expediente 22658W: Municipalización del contrato de servicios de limpieza viaria de espacios públicos de Nava.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=4487>

Visto que con fecha de 3 de abril de 2024 se formalizó contrato de servicios de limpieza viaria de espacios públicos del municipio de Nava con el tercero EULEN S.A. con la duración inicial de dos años, siendo susceptible de dos prórrogas de carácter anual.

Vista la Providencia de Alcaldía que obra en el expediente en el que se determina, entre otras: "Visto que actualmente se esta prestando a través de una empresa externa el servicio de limpieza viaria de espacios públicos de Nava.

Considerando la oportunidad y conveniencia para este Municipio del ejercicio de la iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica de limpieza viaria y espacios públicos y siendo de interés de este Ayuntamiento asumir la explotación de dicha actividad económica con el fin de poner en valor la explotación del mismo en régimen de libre concurrencia con el mercado, dado que se valora la mayor eficiencia y menor coste para el Ayuntamiento."

Considerando que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:

- a) Gestión por la propia Entidad Local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial local.
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

La utilización de las formas previstas en las letras c) y d) únicamente podrá realizarse cuando quede acreditado en la memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión.

B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas en la regulación en materia de contratación administrativa.

Considerando que la limpieza viaria de espacios públicos forma parte de las competencias propias del municipio. Actualmente dicho servicio se lleva a cabo de manera indirecta, mediante un contrato de servicios, y se pretende modificar la forma de gestión, que se asumirá directamente el ayuntamiento.

Considerando que la decisión sobre la forma de gestionar el servicio, de manera directa o indirecta, es una decisión administrativa de carácter discrecional, que se encuentra basada en los correspondientes informes



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 28 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54

que acreditan que la forma elegida es la más sostenible y eficiente, bajo el profundo respecto de los principios de eficiencia y sostenibilidad del servicio.

Considerando que no tratándose de un servicio público establecido “ex novo”, no será preciso para modificar el sistema de gestión indirecta a directa, el procedimiento específico regulado en el artículo 97 del TRRL, en tanto que se trata de un servicio público de carácter obligatorio que ya venía siendo gestionado por el municipio, aun de forma indirecta por una empresa externa.

Considerando que no se trata de un supuesto de sucesión de empresas donde opere lo previsto en el art. 44 del TRLET no habiendo transmisión de medios materiales, ni habiendo formado parte este Ayuntamiento de la negociación del Convenio Colectivo sectorial que les resulte de aplicación.

Visto el Informe del Concejal delegado de área.

Vista la Memoria que obra en el expediente.

Visto los Informes técnicos relativos al coste de servicio, y los presupuestos que obran en el expediente.

Visto el Informe de Intervención municipal sobre la viabilidad económica del cambio de gestión, fiscalizando el mismo favorable.

Visto el Informe de Intervención municipal relativo al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera del servicio.

Visto el Informe de la Secretaria municipal que obra en el expediente.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.f) y 47.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se somete el asunto a votación.

El Sr. Alcalde- Presidente, somete a votación la inclusión en el orden del día del asunto previamente dictaminado, acordándose por UNANIMIDAD incluirlo, y obteniendo por UNANIMIDAD el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) , Concejales del Grupo PP (4) y Grupo Asturianistas (1). TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los presentes (12 votos favor, ninguno en contra y ninguna abstención) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la forma de gestión del servicio de limpieza viaria de espacios públicos del municipio de Nava, en los términos contenidos en los Informes técnicos y Memoria justificativas que obra en el expediente y que se entienden aquí reproducidos. La modificación de la forma de gestión comenzará una vez finalice el contrato formalizado con el actual adjudicatario del servicio, al que se le debe dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo para su general conocimiento en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 29 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

14.- Expediente 21399X: Expediente recurso contencioso administrativo Procedimiento Abreviado 139/2025 T

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=4719>

Interpuesta demanda por la representación procesal de CAIXABANK S.A., frente a la desestimación presunta del Ayuntamiento de Nava, de la solicitud de revisión de actos nulos y subsidiaria la revocación, interpuesta frente a la liquidación en concepto del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 164,81 euros; en tiempo y forma fue subsanado el defecto advertido.

Se informa al Pleno de la Corporación que, por Sentencia nº 139/25 de fecha 21/10/2025, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5, correspondiente al PA Procedimiento Abreviado 139/2025 T, se estima la demanda interpuesta.

El Pleno queda informador de lo anterior.

15.- Expediente 27229T: Expediente de sesión ordinaria de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2025.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=4774>

Interpuesta demanda por la representación procesal de Dª Delfina Aroa García Álvarez, frente al Ayuntamiento de Nava, en materia de reclamación de derecho, impugnación de Actos de la Administración- Impugnación Bases proceso selectivo Dirección Escuela Infantil, se informa al Pleno de la Corporación que, por Sentencia nº 380/2025 de fecha 4/09/2025, del Juzgado de lo Social n.º 6, correspondiente al PO Procedimiento Ordinario 55/2025, se estima la demanda interpuesta.

El Pleno queda informado de lo anterior.

16.- Moción Asturianistes para la conversión de la antigua vía ferroviaria de Nava a Llanes en senda verde.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=4823>

A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, somete la moción a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Grupo Asturianistes (1). TOTAL UN VOTO A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7) , Concejales del Grupo PP (4). TOTAL ONCE VOTOS EN CONTRA.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los presentes (11 votos en contra, 1 a favor y ninguna abstención) se rechaza la siguiente moción:

EXPONEMOS

El viejo Tren Burra, aquel entrañable ferrocarril que resoplaba entre Palencia y Palanquinos, era mucho más que un medio de transporte: era un símbolo de paciencia, de cercanía y de esa manera pausada de entender la vida que tenían nuestros abuelos. Su paso tranquilo unía pueblos, campos y gentes, dejando a su paso humo, historias y saludos desde las ventanas.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 30 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

Si lo comparamos con los trenes asturianos —esos que trepan montañas, se cuelan entre túneles y parecen desafiar la geografía a golpe de silbato— podríamos decir que el Tren Burra era más bien un filósofo de la llanura, mientras que los trenes del norte son escaladores con alma de marinero.

Mientras el asturiano zigzaguea entre verdes montes y nieblas de salitre, el Tren Burra avanzaba recto, cabezón y testarudo, cruzando la meseta dorada con el mismo ritmo que los carros de labranza. Uno olía a carbón húmedo y hehecho; el otro, a polvo, trigo y conversación de estación pequeña.

Hoy, convertido el viejo trazado del Tren Burra en una senda verde es casi como haberle devuelto la vida, pero sin humo ni silbato: permitir que vuelva a unir pueblos, pero esta vez a golpe de pedal, paso o sonrisa. Un homenaje moderno a aquel tren que, aunque modesto, fue durante décadas la espina dorsal de toda una comarca.

Este relato poético debería de tener un final casi paralelo, porque la antigua vía de tren que discurre entre Nava y Llanes está un punto de no retorno por su abandono y casi cese de servicio, encontrándose actualmente en un estado de progresivo deterioro. Todo comenzó “en el último decenio del siglo XIX “que “se fundaba en Bilbao la Compañía del Ferrocarril de Santander a Bilbao (1894), en Santander se estructuraba ya la del Ferrocarril del Cantábrico nacida en 1890 y en Oviedo lo hacía la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias creada en 1887. El objetivo final de estas dos últimas compañías era el de conectar ferroviariamente en vía estrecha Santander con Oviedo. Ello se logró el 30 de mayo de 1905 cuando las vías de Económicos de Asturias y las del Cantábrico se unieron en la estación de Llanes.” “, (Trenes y tiempos Crónicas de la vía estrecha (XCVII): De Oviedo a Llanes en los Ferrocarriles Económicos de Asturias (I): Tiempos de vapor).

Pero volvamos a presente y que mejor referente para visionar el deterioro de este servicio que la prensa de nuestra región. Así escribía una crónica al respecto la Voz de Asturias, el ocho de enero del 2024, “Si echa la vista atrás y compara el funcionamiento de la antigua FEVE ve un «claro deterioro» del servicio, «especialmente en los últimos años». «Son muchas las incidencias y las anulaciones de líneas son constantes. Hay también mucha falta de información, no sueles enterarte de que se canceló un tren hasta que llegas a la estación ...” y podría pensarse que la cuestión no podía ir a peor, entonces, llegaron las mejoras tecnológicas en el 2024, y resulto que después de aparentemente, introducir mejoras tecnológicas en nuestras vías, paso lo que nuestro emblemático periódico describe de esta manera. Así lo explicaba la Nueva España el 18 de mayo del 2022 “Los trenes, ahora más lentos: ¿Cuánto se tarda en ir de Oviedo a Santander? Los trenes de FEVE circulan en la actualidad entre Oviedo y Llanes a 36,4 kilómetros por hora, exactamente la misma velocidad que la de los primeros trenes que cubrieron el trayecto entre la capital asturiana y Madrid en 1892, hace 130 años. “Un cicloturista bien entrenado puede ir más rápido que el tren”, comentó ayer con una mezcla de ironía y pesar un empleado de Adif. “Y, mientras tanto, el AVE, a 360 kilómetros por hora”, añadió. Paradojas del ancho métrico, la implantación este último domingo del más moderno sistema de ayuda a la conducción, el denominado ASFA digital (Anuncio de Señales y Frenado Automático), en la línea de ancho métrico que discurre entre Ferrol y Santander, atravesando toda Asturias, desde Vegadeo hasta Colombres, ha provocado un nuevo aumento de los tiempos de viaje y ha obligado a Renfe a modificar todos sus horarios. El retroceso ha sido importante. Un ejemplo: los trenes tardaban hasta el pasado domingo 2 horas y 46 minutos en cubrir el trayecto entre Oviedo y Llanes, ahora tardan 3 horas y 6 minutos. Son 20 minutos más de viaje. Dado que la distancia ferroviaria es de 115 kilómetros, estos tiempos suponen que el trayecto entre la capital asturiana y la villa llanisca se cubre ahora a la velocidad media ya citada de 36,4 kilómetros por hora, cuando hasta el domingo era de 41,5 kilómetros por hora.”,

Y qué decir del titular del Fielato, periódico comarcal, con el titular que fue un poco más expresivo el 19 de Mayo del 2022, “Renfe se cachondea del Oriente”. Desde esta semana el viaje ferroviario entre el Oriente y el centro de la región se convierte en un regreso a la posguerra. Nada menos que dos horas van a tardar los trenes entre Oviedo y Arriendas. Tres horas y poco si vamos de Llanes a Oviedo...” y si a esto le añadimos la problemática de los trenes que no cabían por los túneles, tenemos el coctel completo, sin falta de agitar, sirva se frío por posibles indigestiones.

Sobre esta última cuestión tenemos noticias, así nos lo traslada la Nueva España del dieciocho de marzo del año en curso en un titular/resumen la noticia “La fabricación de los nuevos trenes de cercanías para Asturias está en fase “inicial” y los sindicatos ven “imposible” su entrega para 2026.





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54

La construcción de las unidades, según ha podido confirmar LA NUEVA ESPAÑA a través de fuentes sindicales de la compañía CAF, está todavía en la fase "inicial" y se reparte entre las fábricas que la empresa tiene en Beasáin y Zaragoza. El bogie de los trenes, que comprende todo lo que va por debajo de la estructura, como las ruedas o los ejes, se está construyendo en la comunidad vasca. "Ese proceso acaba de comenzar", concretan las fuentes consultadas. Por otro lado, todo lo relativo a la estructura externa de los convoyes, la caja, se fabrica en Aragón, en la sede que tiene CAF en la capital, Zaragoza. Estos dos procesos, según precisan las fuentes consultadas, se hacen de forma paralela: mientras se ultima el bogie se acelera la caja, para luego juntar las dos partes, algo que suele hacerse en Beasáin."

Ahorremos a las partes gastos (a la administración) y sufrimientos (a las vecinas/usuarios, vecinos/usuarios), y aceptemos la realidad, tenemos un tren Burra, y podemos y debemos hacer una reconversión valiente y menos costosa que el mantenimiento del actual servicio de trenes.

Hay que entender que este trazado ferroviario constituye un valioso patrimonio territorial y paisajístico, y ofrece una oportunidad única para su recuperación y puesta en valor mediante su conversión en una senda verde destinada al uso público y sostenible.

Las sendas verdes son itinerarios no motorizados que promueven la movilidad activa, el ocio saludable y el turismo rural sostenible. Esta senda verde tendría el aliciente de transcurrir con desniveles muy constantes, poco pronunciados y paisajes de ensueño, casi todo su trayecto transcurre a la vera de varios ríos como el río Viao, el Piloña o el Sella. Su desarrollo contribuiría a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, la recuperación del patrimonio industrial, así como a la dinamización económica de las zonas que atraviesan.

Numerosos municipios y comarcas de España han transformado con éxito antiguas líneas ferroviarias en sendas verdes, generando espacios de gran valor social, turístico y ecológico. La Fundación de los Ferrocarriles Españoles y otras entidades públicas y privadas respaldan estas iniciativas, que fomentan la cohesión territorial y el bienestar ciudadano.

La conversión de la antigua vía de tren en senda verde supondrá un impulso importante para la calidad de vida de la ciudadanía, la protección del entorno natural y la diversificación de la oferta turística y recreativa del municipio. Esta iniciativa permitirá transformar un espacio y un servicio degradado en un corredor verde de encuentro, salud y sostenibilidad.

Por todo ello, y atendiendo al interés general, se propone la puesta en marcha del procedimiento necesario para la conversión de la mencionada vía ferroviaria en una senda verde, garantizando la participación vecinal y la colaboración institucional. Por todo ello, **SOLICITAMOS:**

- Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, o al organismo titular de la infraestructura ferroviaria, a que autorice la cesión o uso del trazado de la antigua vía de tren de Nava a Llanes para su conversión en senda verde.
- Solicitar la colaboración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la redacción del proyecto técnico, la financiación y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación del trazado.
- Iniciar un proceso participativo con asociaciones vecinales, ambientales y culturales para recoger aportaciones sobre el diseño, los usos y la gestión futura de la senda verde.
- Estudiar la posibilidad de integrar esta senda en la red autonómica o estatal de vías verdes, fomentando su conexión con otros itinerarios naturales, turísticos o culturales. – Difundir y promover el proyecto como ejemplo de movilidad sostenible, conservación del patrimonio ferroviario y desarrollo rural o urbano equilibrado.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 32 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

17.- Moción PP solicitando la emisión de un Décimo de Loterías y de un Sello Conmemorativo dedicados al 50º Festival de Nava de la Sidra

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=5444>

A continuación, el Sr. Alcalde- Presidente, somete a votación la modificación de la moción que, previamente y por UNANIMIDAD se acordó incluir, obteniendo por UNANIMIDAD el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7), Concejales del Grupo PP (4) Grupo Asturianistas (1). TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: No hay.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por UNANIMIDAD de los presentes (12 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención) se acepta la modificación de la moción, que alcanza el siguiente tenor:

ASUNTO

Solicitud de la emisión de un Décimo de Loterías y de un Sello Conmemorativo dedicados al 50º Festival de la Sidra de Asturias.

El Festival de la Sidra de Asturias que se celebra en Nava es, desde sus inicios, uno de los principales referentes culturales, turísticos, sociales y gastronómicos del Principado de Asturias, con un impacto consolidado que trasciende la propia comarca y que se ha convertido en marca de identidad regional. En el año 2027 se celebrará el 50º aniversario de este Festival, acontecimiento de enorme relevancia para el concejo de Nava y para la cultura sidrera —reconocida ya como Patrimonio Cultural Inmaterial— y que constituye, además, un activo económico, turístico y de proyección de primer nivel.

La celebración del 50º Festival de la Sidra coincidirá, como es tradición, el segundo fin de semana del mes de julio del año 2027.

Por su parte, SELAE (Loterías y Apuestas del Estado), en el marco de su programación anual de Sorteos Extraordinarios, viene dedicando distintos décimos a efemérides, hitos patrimoniales, celebraciones culturales y elementos identitarios del país, contribuyendo así a difundir y promover aquellos contenidos de valor social y cultural que son de interés general. El 50º Festival de la Sidra de Asturias reúne plenamente estas características y es, sin duda, merecedor de figurar y ser reconocido como tal en un décimo oficial.

Del mismo modo, Correos de España, a través de su programa filatélico, viene emitiendo sellos conmemorativos dedicados a aniversarios, tradiciones y manifestaciones culturales de especial relevancia, que contribuyen a preservar y difundir el patrimonio material e inmaterial de nuestro país.

Por ello, resulta plenamente justificado solicitar que, con motivo de la celebración del 50.º Festival de la Sidra de Asturias, se emita un sello conmemorativo alusivo a esta efeméride, que simbolice la importancia histórica, cultural y social del evento y de la sidra como seña de identidad asturiana.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Nava acuerda solicitar formalmente a Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) que el décimo correspondiente al Sorteo Extraordinario de Verano del año 2027 sea dedicado al 50º Festival de la Sidra de Asturias, que se celebrará en Nava el segundo fin de semana del mes de julio de 2027.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 33 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

2. Solicitar igualmente a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., la emisión de un sello conmemorativo del 50º Festival de la Sidra de Asturias, dentro del programa filatélico oficial correspondiente al año 2027.
3. Solicitar igualmente a la ONCE, la emisión de un cupón conmemorativo del 50º Festival de la Sidra de Asturias para el sábado 11 de julio de 2026.
4. Trasladar este acuerdo a SELAE (Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado), al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a Correos de España y la ONCE.

18.- Mociones de urgencia

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=5699>

A continuación, el Grupo Asturianistas plantea la presentación de una moción de urgencia, procediéndose al voto de la urgencia para su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde- Presidente, somete la urgencia votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Grupo PP (4), y Asturianistas (1). TOTAL CINCO VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Sr. Alcalde- Presidente, Concejales del Grupo PSOE (7). TOTAL SIETE VOTOS EN CONTRA.

ABSTENCIONES: No hay.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por MAYORÍA ABSOLUTA de los presentes (7 votos en contra, 5 a favor y ninguna abstención) se rechaza la urgencia planteada.

PROPUESTA DE MOCIÓN A LOS GRUPOS CON REPRESENTACIÓN EN EL AYTO DE NAVA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN EL PLENO DEL 24 DE NOVIEMBRE

Los vecinos y vecinas abajo firmantes, como miembros de la asamblea de Nava de la Plataforma Salvemos Peñamayor y en representación de la misma, proponen a los tres grupos municipales del Ayuntamiento de Nava la siguiente moción con el objetivo de instar a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo a iniciar el correspondiente expediente de caducidad sobre el permiso de investigación minera Astur A:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante resolución de 30 de septiembre de 2024, la Dirección General de Energía y Minería, perteneciente en la actualidad a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias, autorizó el Plan de Labores del primer año correspondiente al Permiso de Investigación "Astur A*" (AUTO/2020/18182), de titularidad Asturmet Recursos, S. L., que afecta a los términos municipales de Bimenes, Llaviana, Nava y Piloña.

Tras más de un año desde la aprobación del citado plan de labores no consta que Asturmet Recursos S.L. haya dado inicio efectivo a los trabajos contemplados en el primer plan de labores.

No consta la presentación en plazo del Plan de Labores correspondiente al segundo año, en el que debe incluirse informe de los estudios, reconocimientos y demás trabajos efectuados durante el año anterior y descritos en el primer Plan de Labores.

Tampoco se ha iniciado el correspondiente expediente de ocupación temporal, dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha en que le fuese notificado el otorgamiento del permiso de investigación, en caso de que no obtuviera el oportuno permiso para acceder a los terrenos afectados, según el artículo 57 de la Ley 22/1973, de Minas, y el artículo 76 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Cantel
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 34 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

La normativa urbanística clasifica la zona de Peñamayor como suelo no urbanizable de especial protección ubicando masas forestales autóctonas, paisajes naturales, zonas con singularidades paisajísticas y riveras. Todo ello incompatible tanto con una industria minera extractiva como con el propio permiso de investigación al considerar el Planeamiento urbanístico esta actuación como un uso prohibido.

Así lo expone el informe técnico municipal encargado por este ayuntamiento. Se evidencia una inactividad en la ejecución de los trabajos previstos por parte de Asturmet Recursos S.L. y una falta de planificación futura, además de una imposibilidad legal y material para llevarlos a término, lo que podría constituir según la legislación minera vigente causa de caducidad (artículo 85 de la Ley 22/1973, de Minas, y el artículo 108 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento General para el Régimen de la Minería.).

MOCIÓN

El Pleno municipal del ayuntamiento de Nava insta a la Dirección General de Minas a iniciar el expediente de caducidad del Permiso de Investigación "ASTUR A" (Expte. AUTO/2020/18182).

19.- Decretos de Alcaldía n.º 1188 de 23 de septiembre al n.º 1491 de 18 de noviembre de 2025.

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=5858>

20. - Ruegos y preguntas

Enlace: <https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=2015&t=5869>

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Y vamos al capítulo de ruegos y preguntas.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Buenas tardes a todos. A ver. Traemos cinco preguntas, la moción ya debatida. Primera pregunta, pueblo asturiano, urbanización Sales. Dado que es conocida la situación urbanística del pueblo asturiano y es sobradamente, ha sido sobradamente debatida en este salón de plenos, queremos saber si desde el último pleno se ha producido algún avance, incluyendo reuniones con vecinos, contactos con el Principado u otras gestiones. Y de ser así, ¿en qué dirección se ha avanzado y cuáles son los siguientes pasos a seguir?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Se intenta avanzar a solucionar el problema. Hubo reuniones, hubo reuniones con, precisamente con los vecinos, a través de su abogado y hubo.... Isabel, por favor, cierra. Y hubo reuniones, aparte, pues con la Consejería. Tenemos, hay buena disponibilidad por parte de la Consejería, pero los pasos que se tienen que dar son, son difíciles, difíciles y tienen una cuantificación económica que, que, en algún caso, tendrán que asumir los propietarios. Dimos un margen razonable y seguramente esta semana o la semana que viene pues nos reuniremos de nuevo con el abogado. Hay otra persona que está muy interesada, como no puede ser de otra manera, que esto, pues llegue a un buen final. Pero bueno, no hay que, no hay que eludir que, que es complejo la solución del problema.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Vale.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Se ausenta a las 21:38 incorporándose a la sesión a las 21:40.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Venga, venga, venga.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): ¿Seguimos?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Seguimos.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Número dos. El aparcamiento subterráneo de la Najosa, hemos podido



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 35 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

comprobar que en el margen derecho del aparcamiento subterráneo de la Najosa está acordado, ¿el motivo del cierre? Si es provisional, si se va a acometer alguna obra.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Sí, ahí, Jorge, se va, se está acometiendo una obra para cerrar una parte, para dedicarlo a....

D. JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE): A protección civil que va a meter ahí los vehículos. Y luego el taller de albañilería hizo unas prácticas ahí de, de alcantarillado y saneamientos y demás. Pero esa parte, cuando termine la práctica, se vuelve a abrir. La parte que tiene el portón, por supuesto, va a ir a guardar los vehículos de protección civil.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Lo que tiene el portón, ¿no se va a cerrar más?

D. JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE): Exacto.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Vale. No se trate de una reducción progresiva de plazas de aparcamiento. Tercera.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, habría mucho que discutir ahí.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): La tercera, alumbrado público. A la vista de todos está que cada vez hay más cortes en el alumbrado público, más apagones por calle. Si no está cortada la luz en una calle, en la calle Luis Armiñán una semana, la calle de la, de La Barraca está a oscuras. Si vamos a poner una solución definitiva al problema del alumbrado público en el casco urbano y en algunos pueblos que también a veces falla....

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Somos conscientes de que hay fallos, de una semana no, de una semana no, porque, bueno, principalmente el que nos está dando más problemas es el de la entrada de Nava. Y el de la entrada de Nava estamos atentos y, si se puede corregir en el mismo día, se corrige. Hubo uno recientemente aquí que..., el concejal Jorge enseguida pues actúa con premura...

D. JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE): Si hay días de lluvia hay un cable que está soterrado, que está roído por los ratones. Y cuando llueve, claro, entra ahí el agua. Estaba el electricista hoy intentando cambiarlo. No sé si al final lo consiguió.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Pero es difícil de detectar. No es fácil. Lo mismo nos pasa en Verdera.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Sí, Verdera.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Verdera, pues lo mismo. Están árboles interceptando el cable. Pues ahí produce, produce algún roce que bueno, tira, tira la luz abajo y, bueno, pues ahí tomaremos una solución que es, hay que cortar árboles ahí, que son de, que no son del Ayuntamiento, que son propiedad privada. E intentar solucionar el problema. Pero nos consta y se actúa, ya te digo que en una semana no. Y normalmente si nos comunican hoy, y se puede, ese mismo día se da, si al final es subir un automático, se da la solución inmediata. En algunos casos Jorge, como concejal, o Carlos, como concejal.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Y eso que disminuyeron 5.000 € la partida presupuestaria para alumbrado público para....

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Claro, porque date cuenta que van los concejales, incluso voy yo.

D. JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE): No, aparte que ya hay un porcentaje bastante elevado de, de lámparas LED cambiadas, entonces y ya no hay tantas averías como había. Va bajando un poco.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Esperemos. Vale, gracias. La 4.ª, el consultorio periférico del médico de



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 36 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

Ceceda. En Ceceda existe un consultorio médico periférico que, históricamente, ha atendido a los vecinos de Ceceda y a los pueblos de alrededor y que, pese a la inversión realizada hace años para su rehabilitación, permanece sin servicio médico. ¿Se va a adoptar alguna medida para recuperar la atención sanitaria en Ceceda?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): En Ceceda había un día a la semana. Yo, la verdad, cuando hay alguna queja respecto a los servicios sanitarios, la traslado. No sé si se dejó de... Nadie me trasladó un problema con la asistencia sanitaria en Ceceda, nadie.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): A nosotros nos trasladaron que, desde la pandemia, el servicio del médico en Ceceda no hay.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Preguntaré por ello.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Y, bueno hubo una inversión importante en el año 2010, cuando el presidente Areces inauguró el nuevo consultorio, se destinó a una partida de veinte... de 235.000 € para prestar servicio a, a 500 y pico usuarios.

Dña. MARIA SANDRA FERNÁNDEZ VILLAZÓN (PSOE): Es que también se atendía. Se utiliza también para atender el servicio de Podología de Servicios Sociales.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Eso sí, pero yo lo del médico me lo dijeron que varias personas, que no, que no...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, el año pasado, ya ves. No sé. Señal de que se estaba utilizando.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Pero se está utilizando para podología y no para médico.

Dña. MARIA SANDRA FERNÁNDEZ VILLAZÓN (PSOE): No sé si lo comparten.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Hay que...

Dña. MARIA SANDRA FERNÁNDEZ VILLAZÓN (PSOE): Hay que mirarlo.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No lo sé.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Y luego, por último, la Nacional 634. Queremos saber si existe alguna información actualizada sobre el inicio de las obras previstas en la Nacional 634 a su paso por Nava y, en caso afirmativo, qué plazos y qué actuaciones se manejan.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Más allá de, de mi insistencia, no me atrevo a dar plazos. La última conversación que tuve con delegación de Gobierno, que les trasladé mi intención de escribir al ministro o incluso ir a verlo, pero me dijeron que, que no es cuestión de ir a verlo o no, es cuestión de que abran el presupuesto. El proyecto está hecho ya y en el momento en que tenga financiación se van a poner con ello.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Vale. Pues, muchas gracias.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Alicia.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Vale, pues nosotros, la primera pregunta va relacionada con el polideportivo. Hemos visto en los diferentes datos que pedimos que se ha contratado a la empresa Eidos Proyectos Informáticos la distribución de los, bueno, el mantenimiento de los nuevos tornos que se van a instalar en el polideportivo. Hemos visto también que esta empresa ofrece muchos servicios. Entre otros, pues el encendido o apagado automático de luces, accesos con QR, notificaciones por correo electrónico o



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 37 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

SMS a los usuarios. Y nos gustaría saber qué servicios, de todos los que ofrece la empresa, estamos pagando y podemos disfrutar, o vamos a disfrutar en un futuro.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): A ver, como ya sabéis nosotros tuvimos un problema con el control de accesos, que la empresa que lo llevaba quebró y entonces dejó de funcionar. Entonces, tuvimos que buscar una empresa que pudiese llevar toda la gestión informática del polideportivo. Una vez que nos ponemos con ello, pensamos que los tornos que teníamos, que servían, pero el software de los tornos era obsoleto. Entonces tuvimos que cambiar el hardware también, o sea tuvimos que cambiar el sistema, digamos, de los tornos por completo. Ahora mismo tuvieron que emigrar todos los datos de un sistema al otro, en torno a 1.400 usuarios. Están los técnicos trabajando en ello, porque es verdad que ahora mismo el, los, los carnets de entrada pueden ser tanto en papel como a través de una aplicación. Esa aplicación va a dar que, vamos a poder hacer reservas del pádel, de diferentes salas, comprar abonos y todo eso. Pero, digamos que estamos poco a poco porque hay que implantarlo y necesitamos datos de todos los usuarios, correo electrónico y todo. Y algunos estaban, pues no tenían correo electrónico. Bueno, hay muchos usuarios y entonces cada uno tiene su, su característica con su ficha. Ahí puedo decir. No sé si respondí a la pregunta, pero... en ello estamos.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Sabemos que esta empresa tiene como muchas, muchos servicios, digamos. ¿De cuáles vamos a disfrutar?

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Eso que te dije. Nosotros vamos a tener...

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): No, me estás diciendo que los técnicos....

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Sí, sí, pero estoy diciendo que, a través de la aplicación, tú con la aplicación vas a tener el carnet y aparte de eso vas a poder, por ejemplo, oye quiero ir al pádel mañana a las 17:00, pues vas a poder coger y reservar la pista de pádel.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Se van a poder hacer reservas.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Los accesos serán por QR, no por video, por reconocimiento facial.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): No, con el móvil.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): De hecho, va a ser un QR que va a cambiar para que nadie pueda coger y capturar una captura del...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Del QR.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): De la pantalla del móvil. O sea, el QR para cada X tiempo te genera uno nuevo. Yo no sé si...

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): ¿Para cuándo valoramos más o menos que finalicen?

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Ya están empezando con ello. Va a ir en orden con, con el número de usuarios que tenemos.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Es que en el anterior pleno ya estaban trabajando.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Sí, claro, porque había que volcar todos los datos.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Porque lleva su tiempo.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Lleva su tiempo, lleva su tiempo. Ahí hay dos personas trabajando y son personas...



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 38 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Son 1.400 usuarios.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): No son dos máquinas, aunque trabajen como ello.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): No lo ponemos en duda el trabajo, pero nos llama la atención que tarden tanto.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE): Bueno, pero es que estamos hablando de 1400 usuarios. Mete nombres, metes correos electrónicos, llega un usuario y resulta que ese usuario ay no sabes si tiene correo electrónico o no. Y es que al final es una atención muy personalizada usuario por usuario. Entonces eso lleva tiempo porque a la gente hay que tratarla con tiempo y tratarla bien. Entonces, claro, lleva tiempo.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Vale. Respecto, otra pregunta, respecto al Plan General de Ordenación Urbanística. Igual me corrigen esta información, no lo sé. El 26 de octubre se asignaron las subvenciones para la elaboración de estos, del Principado de Asturias, a las que el Ayuntamiento de Nava optó en junio. ¿Han sido denegadas, no, estas subvenciones?

Tras un breve intercambio de impresiones.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿Sabes? Yo no tengo conocimiento de, de la subvención, para el plan general.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Es, bueno, por eso digo que a lo mejor nos corrigen. El 26 de octubre leímos en el BOPA...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Lo miramos y te decimos.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Que los concejos beneficiados habían sido nueve, entre los que no está Nava. Entonces, bueno, en caso de que hayan sido denegadas, los plazos administrativos suelen ser de tres meses ¿no?. Si fue en junio, pues me imagino que haya salido en octubre. Que sea cierta nuestra información. ¿Qué alternativa presenta el Ayuntamiento de Nava si no contamos con esa ayuda, con esa subvención?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Pues si no contamos con subvención, la alternativa, pues lo acabas de ver en los presupuestos. Si un plan general vale en torno a, vamos a poner por la parte corta 200.000 €.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Bueno, pero se podría haber hecho pequeñas partidas en pequeños presupuestos, los presupuestos, durante una legislatura.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿Eso quiere decir que crees que el presupuesto está inflado?

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): No. Creo que se podría haber hecho más en este presupuesto.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿Más en este presupuesto? Si me dices de dónde quitamos, encantado.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Vale. Luego, otra pregunta está relacionada con lo conocido también desde octubre, como el tasazo o el basurazo, ¿no? Que informa sobre la implantación obligatoria de la nueva tasa de residuos en España, aparte de la que ya se asume en este Ayuntamiento.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No, no, aparte no, es la misma.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): ¿Seguro?



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 39 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Hombre.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): En la cual se exige que el contribuyente asuma el 100% del gasto. Vale. Nos gustaría saber qué criterio formula el Ayuntamiento de Nava para que los ciudadanos paguen esta tasa. Hay diferentes ayuntamientos en España, como, como cita una noticia del País también en octubre de 2025, que diferentes ayuntamientos usan diferentes criterios. Unos aplican esa tasa por personas que hay en la vivienda, otros dan bonificaciones por reciclaje a determinadas zonas de los concejos o de las ciudades, o bonifican a familias numerosas o deducciones por nivel de renta. Queremos saber cuál es el criterio que se ha llevado en Nava pues para subir esta tasa de basura, que nos dice que ya se ha llevado a cabo.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿Que haya bonificaciones por familia numerosa cuando dicen que no se puede, que no se puede bonificar?

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Bueno, es lo que dice la noticia.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Ya claro, pero es que la noticia...

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Yo estoy poniendo... Bueno, cíñase a otros ejemplos si quiere, las bonificaciones por...

D. JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE): Número de habitantes, por número de habitantes en la vivienda.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Por número de habitantes en la vivienda. Vale. Entiendo que a más habitantes más, más pago. Y esos son los que están empadronados en la vivienda, también, entiendo. Y en los contratos de alquiler, ¿cómo se...?

D. JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE): ¿Contratos de alquiler?

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Bueno, pediremos más información respecto a este punto, porque creo que no están muy, muy, muy informados o muy claro.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No, informados estamos perfectamente. Ahora, quién paga lo del alquiler o no, como comprenderá.

D. JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE): Los empadronados en las viviendas.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Digo yo, no sé, salvo que salvo que tengan pactado otra cosa diferente. Es que no lo sé. Es un contrato privado que no sabemos en qué condiciones está.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Vale, y otra pregunta está relacionada con el centro de día que se prometió en esta legislatura. Si tenemos algún indicio del proyecto, su ubicación, coste, proyecto, algún tipo de financiación autonómica. Si nos puede contar algo.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Tuvimos un problema con una subvención que no dio tiempo a sacar a licitación el proyecto. Devolvimos la subvención y la semana que viene, aproximadamente, si no es la semana, es la siguiente, tendremos de nuevo la subvención para sacar a licitación el proyecto. Una vez hecho el proyecto, tuvimos una reunión la semana pasada con la consejera. El compromiso de hacer el centro de día está con la ubicación que, que se habló la última vez, porque hubo ahí varias, varias opciones y que está en la zona, en la parte izquierda del Museo de la Sidra, donde está el área recreativa.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): ¿Mirando de frente? ¿Y nos puede hablar de ese problema con la subvención?



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 40 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿Eh?

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): El problema con la subvención.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Ya lo expliqué.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Me dijo el problema, pero no me dijo qué problema hubo, ¿en tiempo, en forma? ¿En que no estaban los pliegos hechos?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Problema en que no podíamos, no podíamos cumplir con los plazos. Hubo unos requerimientos al Gobierno del Principado, a los técnicos, hubo un problema ahí no pudimos justificar la subvención en tiempo y forma, por tanto, renunciamos a ella y acordamos con la Consejería pues que nos pasasen una subvención por el mismo importe.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Vale. Y luego...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿Están todas ya?

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Creo que no, pero si usted los está contando, a lo mejor le molestan.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No, no, no me molestan.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Creo que es la última.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Simplemente cumplir el reglamento. Dos mociones.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Cuatro.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Dos mociones y cuatro, sí.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Dos mociones, aunque se vote de urgencia y no se defienda, cuenta. Pregunto, pregunto, que no lo sé, que nos lo aclare la Secretaria.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿Cuenta o no cuenta?

Sra. Secretaria: No hay diferencia, es la presentación de mociones.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No hay diferencia, pero venga.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Vale. Respecto al campo de fútbol, es que esta nos viene un poco sobre la marcha del Pleno. Cuando el compañero del Partido Popular preguntó sobre sanciones, la Interventora creo que dijo algo del campo de fútbol. Si nos podía aclarar un poco este punto. Si tiene algo que ver el proyecto....

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Lo que aparecía en, lo que aparecían sanciones, nosotros teníamos incautada la, la garantía. Eso lógicamente hay que devolverlo una vez que se solucionen los problemas. O sea que no es que recaudemos la garantía. Y, lo mismo que los avales, supongo que se contabilizarán y una vez que se devuelvan pues se anotarán en la contabilidad, supongo. Yo de eso tampoco entiendo mucho.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Vale.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿Vale? Bueno, pues.



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 41 de 42



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Nava
Paloma Rubiera Varela
10/12/2025 10:22



Ayuntamiento de
Nava

NIF: P3304000G

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 27229T



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Nava
Juan Cañal Canteli
10/12/2025 10:54

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Ya están las seis con la urgencia incluida.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, pues nada...

D. PABLO ONIS ORDIALES: Reiterar a Emilio una pronta recuperación, porque yo hasta incluso eché de menos que usted le recordara que había sido alcalde. O sea, yo...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Lo hice veladamente.

D. PABLO ONIS ORDIALES (PP): Son muchos. Son muchos años.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Lo hice veladamente, pero bueno.

D. PABLO ONIS ORDIALES (PP): Bueno, pues mandarle un abrazo.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Por supuesto.

D. PABLO ONIS ORDIALES (PP): Aunque le veremos.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Por supuesto que le deseamos una pronta recuperación.

Dña. ALICIA VEGA CARRIO (Asturianistes): Bueno, yo os doy fe que también echa de menos estar aquí. Estuve con él antes y, bueno, que era un pleno que le hubiese gustado por la importancia del mismo, de los puntos a tratar. Así que muchas gracias en su parte, de su parte.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Muy bien, pues damos por finalizado el pleno. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 22:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código Seguro de Verificación: HACA ACLK TZ3Z EDXA XURA

Acta Pleno 24/11 - SEFYCU 82037

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 42 de 42